

No.JD-23/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-VEINTITRÉS/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes siete de julio de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Bertí Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD 02/2017 "Adquisición de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste administra". **Punto 3.** Solicitud de autorización de sustitución de administradores de contratos de Licitaciones Públicas LP 01/2017 y LP 03/2017. **Punto 4.** Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría "CVPCPA" y el BDES. **Punto 5.** Solicitud de autorización de "Manual de Procesos BDES, FDE, FSG y Fideicomisos que éste administra". **Punto 6.** Solicitud de autorización de otorgamiento de garantía individual a favor de

Punto 7. Informe de actividades realizadas por el Comité de Crédito Directo durante el primer semestre 2017. **Punto 8.** Informe de misión oficial.-----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-----

PUNTO II - **Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD 02/2017 "Adquisición de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste administra"**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El





Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que el Art. 65 LACAP, establece en relación a la declaración desierta por segunda vez que: "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa."; 3) Que el Art. 71 LACAP indica que se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia, cuando aplique. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarle en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que lo sustenta; 4) Que el literal f) del Art. 72 LACAP establece entre las situaciones para concurrir en Contratación Directa, la siguiente: Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso; 5) Que el Art. 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) establece, en lo que respecta a la comprobación de solvencia para ofertar y contratar, lo siguiente: "para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original: a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas; b) Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; c) Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante; y, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas."; 6) Que el Art. 67 inciso primero RELACAP, establece que: "El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la

sustentan.”; 7) Que el Art. 68 RELACAP, dispone literalmente que: “En caso que la naturaleza de la causal que justifica la contratación directa o las condiciones de la misma permitan generar competencia, el Jefe UACI o la persona que éste designe, seleccionará al menos tres potenciales Oferentes idóneos, que podrán obtenerse del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del Oferente, entre otros. Las ofertas podrán presentarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento.”; 8) Que el Art. 69 RELACAP, en relación a la ADJUDICACIÓN establece que “El titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de evaluación de ofertas y acta de recomendación correspondiente, o en su caso, el cuadro comparativo de ofertas, emitirá la resolución de adjudicación o cerrará el procedimiento sin elegir a un Oferente, según corresponda.”; 9) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 10) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 11) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 12) Que dentro del Plan de Compras aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-42/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, se proyectó el presupuesto para dicha contratación, ya que los servicios de medios de comunicación son herramientas de comunicación integradas para el BDES, los cuales le permitan tener mayor incidencia en los grupos meta; 13) Que en sesión de Junta Directiva JD-03/2017 de fecha 20 de enero de 2017, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-04/2017 referente a “Adquisición de Pauta en medios y producciones de videos para Bandesal y los fondos que este administra” (primera convocatoria), y aprobaron las bases de licitación correspondientes en las cuales se establecieron la adquisición de 29 ítems; 14) Que, en relación con el proceso de licitación relacionado en el considerando anterior, en sesión de Junta Directiva JD-08/2017 de fecha 24 de





febrero del corriente año, en el proceso de licitación antes referido, resultaron adjudicados algunos ítems y se declararon desiertos otros; 15) Que en sesión de Junta Directiva JD-10/2017 de fecha 10 de marzo del corriente año, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-07/2017 "Adquisición de Pauta en medios para BANDESAL y los fondos que éste administra" (segunda convocatoria), y aprobaron las bases de licitación correspondientes; 16) Que en sesión de Junta Directiva JD-16/2017 de fecha 05 de mayo del corriente año, en relación al proceso de Licitación Pública No. LP-07/2017, "Adquisición de pautas en medios para BANDESAL y los fondos que éste administra" (segunda convocatoria), se adjudicaron algunos ítems y se declararon desiertos otros medios y rubros necesarios para el cumplimiento de metas de la institución; 17) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 20/2017, de fecha 9 de junio de 2017, se acordó autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa No. CD02/2017 referido a "Adquisición de Pauta en Medios para Bandedal y los Fondos que éste administra", aprobar de las condiciones de contratación respectivas y designar a la Presidenta del BDES para emitir la resolución razonada correspondiente; 18) Que en el proceso de contratación directa en referencia, se estableció la posibilidad de adjudicar parcialmente los servicios requeridos, habiéndose consignado dentro de los términos de referencia respectivos; 19) Que el día 12 de junio de 2017 se publicó en COMPRASAL la resolución razonada que justificó el inicio del proceso de contratación directa en referencia por lo que, con la finalidad de garantizar la competencia en cada rubro y medio a contratar, se enviaron por lo menos tres cartas de invitación a potenciales oferentes seleccionados del Registro de Proveedores del BDES y medios sugeridos por la Unidad de Comunicaciones en base al perfil definido para obtener mayor incidencia en los grupos meta; 20) Que el día 23 de junio de 2017, fecha señalada para la presentación de ofertas, se recibieron las ofertas siguientes: a) Medio Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional: 1) RADIO ESTÉREO, S.A. DE C.V. /LASSER ESPAÑOL; 2) RADIO ESTÉREO, S.A. DE C.V. /LA FEMENINA; 3) DOBLE F, S.A. DE C.V./102.1 RADIO; 4) INDESI, S.A. DE C.V. /RADIO FUEGO 107.7; 5) INTERCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. /RADIO GLOBO; b) Medio: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta: 6) CANAL DOCE DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.; 7) CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; 8) CANAL 29, S.A. DE C.V. /GENTEVÉ; c) Medio: CABLE, Televisión por Cable: 9) KALTS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V./ CABLE CLARO y 10) TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; d) Medio: PRENSA, Rubro: Periódico Cobertura Nacional: 11) DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V./LA PRENSA GRAFICA; 12) EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V. / EI DIARIO DE HOY; 13) EDITORA EL MUNDO, S.A.; e) Medio: MEDIOS DIGITALES, Rubro: Periódicos Digitales:



14) EDITORA EL MUNDO, S. A.; y f) Medio: REDES SOCIALES, Rubro: Servicio de Pauta Redes Sociales: 15) OBERMET, S.A. DE C.V.; 21) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en adelante CEO, nombrada para tal efecto, en base a la metodología de evaluación contenida en las Condiciones de Contratación correspondientes, de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO; 22) Que en acta de evaluación suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en fecha 4 de julio de 2017, se hace constar los resultados de la evaluación de las ofertas, cuyo resumen es el siguiente:

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

1) **EXCLUSIONES DE PLENO DERECHO:** De conformidad al Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, la CEO en relación

Table with multiple empty rows and columns, likely for listing exclusions.

II. FASES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en el apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de la SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO de las Condiciones de Contratación, en el cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases: PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple"; SEGUNDO PASO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLE" "NO ELEGIBLE"; de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO.

1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

La CEO revisó en cada oferta presentada, los documentos legales y solvencias requeridos según las Condiciones de Contratación, verificándose la falta de documentación legal en las ofertas presentadas por ciertos oferentes, por lo que la CEO acordó solicitar la subsanación de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Contratación apartado Errores u Omisiones Subsanables, solicitando dicha documentación mediante notas suscritas por la licenciada Gimel Ramírez, remitidas a cada una de las Sociedades detalladas anteriormente otorgándoles el plazo establecido en las Condiciones de Contratación.

Los oferentes ELEGIBLES que presentaron la documentación completa y han subsanado las observaciones legales y pasan a la siguiente fase son los siguientes: RADIO STEREO, S.A. DE C.V.; DOBLE F, S.A. DE C.V.; INDESI S.A. DE C.V.; CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; CANAL 12, S.A. DE C.V.; EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.; EDITORA EL MUNDO S.A.; TELEMÓVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; y OBERMET, S.A. DE C.V.

La CEO verifico que los oferentes: se encuentra Insolvente con el Ministerio de Hacienda y Municipio de su domicilio a la fecha de la apertura de ofertas; se encuentra Insolvente con el Ministerio de Hacienda a la fecha de la apertura de ofertas y se encuentra Insolvente con el Ministerio de Hacienda a la fecha de la apertura de ofertas, por tanto, la CEO en seguimiento a lo establecido en el artículo 53 del RELACAP parte



final que establece: "en caso de no subsanarse oportunamente la oferta no se tomara en cuenta para continuar con el proceso de evaluación denominando al oferente no elegible para continuar la evaluación" por no cumplir con lo establecido en el artículo 64 inciso primero de Ley de Registro de Comercio, Arts. 25 literal "d" 44 literal "w" LACAP, 26 literales "a" del RELACAP, 218 literal "b" del Código Tributario, y según apartado OFERENTES ELEGIBLES, clausula 1.1 Generalidades de las Condiciones de Contratación, que establece que: "BANDESAL no contratará con ofertantes, en los que concurran cualquiera de las situaciones establecidas en los artículos 25, 26 y 158 de la LACAP; y/o haya tenido regular o mala experiencia en la ejecución de contratos anteriores con la Contratante durante los últimos 3 años." Y de acuerdo al apartado "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" de las Condiciones de Contratación, literal "e", se estableció como causal de descalificación la siguiente: "e) El ofertante no demuestra estar solvente a la fecha de la apertura de ofertas en sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social a la fecha de la apertura de ofertas, según lo solicitado en estas bases," y literal g) Si durante el proceso de evaluación de ofertas, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información.

Por lo anterior, la CEO determina como oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase, a las sociedades

por encontrarse en estado tributario **INSOLVENTE**.

En los **ANEXOS 1 y 1.1** de la presente acta se detallan el resultado de la verificación de la documentación legal por cada participante.

Con el Oferente excluido de pleno derecho y los tres oferentes descalificados por no haber presentado los documentos solicitados, continúan participando en el proceso únicamente **ONCE OFERENTES**.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

La CEO efectuó la evaluación técnica de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada **MEDIO** y **RUBRO** en los cuales se encuentran divididos los servicios objeto de esta Contratación, como a continuación se indica:

a) MEDIOS: RADIO. RUBRO: Emisoras Cobertura Nacional

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta Contratación.

La CEO verificó que las **CUATRO** ofertas evaluables para este rubro, **RADIO STEREO, S.A. DE C.V./ Lasser Español** y **La Femenina; DOBLE F, S.A. DE C.V./102.1 radio;** e **INDESI S.A. DE C.V./107.7 Radio Fuego,** **CUMPLEN** con los términos de referencia definidos en las Condiciones de Contratación. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el **ANEXO 2** de esta acta, y se efectuó la evaluación de dichas ofertas, de acuerdo a lo definido en las Condiciones de Contratación.

b) MEDIO TELEVISIÓN. RUBRO: Televisión Señal Abierta

Aclarando que para este rubro las dos ofertas evaluables: **CANAL SEIS S.A. DE C.V., CANAL 12 S.A. DE C.V. CUMPLEN** con todos los requisitos definidos en las Condiciones de Contratación, y se declaran **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el **ANEXO 3** de esta acta

c) MEDIO PRENSA. RUBRO: Prensa Cobertura Nacional

La CEO verificó que las **DOS** ofertas presentadas **EDITORIA EL MUNDO S.A** y **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los Términos de referencia definidos para este rubro.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el **ANEXO 4** de esta acta, y se efectuó la evaluación de dichas ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Contratación. Por lo que la CEO considera dichas ofertas como **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación.

Se aclara por razones de cumplimiento de normas legales, que **BANDESAL** tuvo que publicar **UN Anuncio FSG- Sesiones de Créditos** y **anuncios legales**, que se encontraba contemplado dentro de los productos y servicios requeridos en el ítem **PERIÓDICO 1**, que se adjudicaría a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.,** la CEO de conformidad a la cláusula **Criterios de Adjudicación** del apartado **1.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, que establece: "El **BANDESAL** se reserva el derecho de aumentar o reducir los bienes requeridos, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta." Por lo que la CEO



procede a recomendar reducir de 3 a 2 la cantidad a contratar de dichos anuncios, adjudicándole únicamente dos anuncios en dicho ítem, aplicando dicha reducción en el anexo 4 antes referido.

d) MEDIO CABLE. RUBRO: Televisión por Cable

La CEO verificó que la única oferta evaluable, TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., CUMPLE con los Términos de referencia definidos para este rubro.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 5 de esta acta, y se efectuó la evaluación de dicha oferta, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Contratación. Por lo que la CEO considera dicha oferta como ELEGIBLE para continuar con la evaluación.

e) MEDIO: MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos digitales.

En esta etapa se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta Contratación. Se aclara que para este rubro solamente se presentó la oferta de EDITORA EL MUNDO, S.A.

La CEO verificó que dicha oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas definidas en las Condiciones de Contratación, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 6 de esta acta.

f) MEDIO: REDES SOCIALES, RUBRO: Pauta en Redes Sociales.

En esta etapa se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa OBERMET, S.A. DE C. V., único oferente en este rubro, y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta Contratación.

La CEO verificó que la oferta única presentada para este rubro CUMPLE con los términos de referencia definidos en las Condiciones de Contratación, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la evaluación. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 7 de esta acta.

EVALUACIÓN TOTAL

Los resultados de la evaluación final se detallan a continuación:

Medio	Rubro	Oferentes a Adjudicar	Empresa	Legal	Técnica
RADIO	EMISORAS COBERTURA NACIONAL	RADIO STEREO, S.A. DE C.V.	Lasser Español	CUMPLE	ELEGIBLE
			La Femenina	CUMPLE	ELEGIBLE
		DOBLE F, S.A. DE C.V.	102.1 radio	CUMPLE	ELEGIBLE
		INDESI S.A. DE C.V.	107.7 Radio Fuego	CUMPLE	ELEGIBLE
TELEVISIÓN	TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA	CANAL SEIS, S.A. DE C.V.	Canal 6	CUMPLE	ELEGIBLE
		CANAL 12, S.A. DE C.V.	Canal 12	CUMPLE	ELEGIBLE
PRENSA	PRENSA COBERTURA NACIONAL	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	El Diario de Hoy	CUMPLE	ELEGIBLE
		EDITORA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	CUMPLE	ELEGIBLE
CABLE	TELEVISIÓN POR CABLE	TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Tigo	CUMPLE	ELEGIBLE
MEDIOS DIGITALES	PERIÓDICOS DIGITALES	EDITORA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo.com	CUMPLE	ELEGIBLE
REDES	PAUTA REDES SOCIALES	OBERMET, S.A. DE C.V.	Sachi & Sachi	CUMPLE	ELEGIBLE

II. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación Directa CD-02/2017 ADQUISICIÓN DE PAUTA EN MEDIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE



ADMINISTRA", habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante "LACAP", 68 y 69 de su reglamento (RELACAP); utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones de Contratación Directa antes señalada, la documentación legal, ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, con las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas en legal forma, en virtud de lo antes expuesto la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL:

a) **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-02/2017, "Adquisición de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:

RECOMENDACIÓN				MONTO A ADJUDICAR (incluye IVA)	CANTIDAD A ADJUDICAR
MEDIO	RUBRO	OFERENTES A SER ADJUDICADOS	EMPRESA		
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional	RADIO STEREO, S.A. DE C.V.	Lasser Español	US\$ 5,424.00	600 CUÑAS
			La Femenina	US\$ 5,424.00	600 CUÑAS
		DOBLE F, S.A. DE C.V.	102.1 radio	US\$ 5,424.00	600 CUÑAS
		INDESI S.A. DE C.V.	107.7 Radio Fuego	US\$ 10,800.00	600 CUÑAS
TELEVISIÓN	Televisión Señal Abierta	CANAL SEIS, S.A. DE C.V.	Canal 6	US\$ 35,934.00	60 SPOT
		CANAL 12, S.A. DE C.V.	Canal 12	US\$ 12,339.60	78 SPOT
PRENSA	Prensa Cobertura Nacional	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	El Diario de Hoy	US\$ 64,188.84	Según términos de referencia
		EDITORA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	US\$ 48,103.80	Según términos de referencia
CABLE	Televisión Por Cable	TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Tigo	US\$ 14,000.00	7 paquetes
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales	EDITORA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	US\$ 3,361.75	7 paquetes
REDES	Pauta Redes Sociales	OBERMET, S.A. DE C.V.	Saachi & Saachi	US\$ 5,600.00	7 paquetes
TOTAL A ADJUDICAR				US\$ 210,599.99	

b) **DECLARAR DESIERTOS** los medios y rubros siguientes:

1. **Dos Emisoras dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Nacional**, ya que solamente se adjudicaron 4 emisoras de las 6 requeridas;
2. **Una Emisora dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Zona Oriental**, por ausencia total de participantes;
3. **Un Canal, dentro del MEDIO: TELEVISIÓN, RUBRO: Canal Televisivo Señal Abierta**, ya que solamente se adjudicaron dos canales de los 3 requeridos;
4. **Un Periódico Digital, MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos Digitales**, ya que solamente se adjudicó uno de los 2 requeridos.

23) Que el monto total de los ítems susceptibles de adjudicación se encuentra dentro del presupuesto definido por la unidad solicitante y las ofertas seleccionadas cumple con las especificaciones técnicas señaladas, habiendo superado los oferentes todas las fases de evaluación señaladas en las Condiciones de Contratación respectivas; 24) Que en sesión de Comité de Gestión CG-23/2017 de 04 de julio del corriente año, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo anterior, la Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al acuerdo correspondiente; **B) ADJUDICAR** parcialmente el proceso de

Contratación Directa No. CD-02/2017, "Adquisición de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:

MEDIO	RUBRO	OFERENTES A SER ADJUDICADOS	EMPRESA	MONTO A ADJUDICAR (incluye IVA)	CANTIDAD A ADJUDICAR
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional	RADIO STEREO, S.A. DE C.V.	Lasser Español	US\$ 5,424.00	600 CUÑAS
			La Femenina	US\$ 5,424.00	600 CUÑAS
		DOBLE F, S.A. DE C.V.	102.1 radio	US\$ 5,424.00	600 CUÑAS
		INDESI S.A. DE C.V.	107.7 Radio Fuego	US\$ 10,800.00	600 CUÑAS
TELEVISIÓN	Televisión Señal Abierta	CANAL SEIS, S.A. DE C.V.	Canal 6	US\$ 35,934.00	60 SPOT
		CANAL 12, S.A. DE C.V.	Canal 12	US\$ 12,339.60	78 SPOT
PRENSA	Prensa Cobertura Nacional	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	El Diario de Hoy	US\$ 64,188.84	Según términos de referencia
		EDITORIA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	US\$ 48,103.80	Según términos de referencia
CABLE	Televisión Por Cable	TELEMOVIL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Tigo	US\$ 14,000.00	7 paquetes
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales	EDITORIA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	US\$ 3,361.75	7 paquetes
REDES	Pauta Redes Sociales	OBERMET, S.A. DE C.V.	Saachi & Saachi	US\$ 5,600.00	7 paquetes
TOTAL A ADJUDICAR				US\$ 210,599.99	

C) DECLARAR desiertos los medios y rubros siguientes: • Dos Emisoras dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Nacional, ya que solamente se adjudicaron 4 emisoras de las 6 requeridas. • Una Emisora dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Zona Oriental, por ausencia total de participantes. • Un Canal, dentro del MEDIO: TELEVISIÓN, RUBRO: Canal Televisivo Señal Abierta, ya que solamente se adjudicaron dos canales de los 3 requeridos. • Un Periódico Digital, MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos Digitales, ya que solamente se adjudicó uno de los 2 requeridos; **D) NOMBRAR** como Administradora de los Contratos a suscribir a la licenciada Carla Trillos, Jefa de la Unidad de Comunicaciones; **E) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados generales administrativos con cláusulas especiales de éste para que conjunta o separadamente comparezcan a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

PUNTO III - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de sustitución de administradores de contratos de Licitaciones Públicas LP 01/2017 y LP 03/2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o





Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que el Art. 82 Bis. LACAP, indica que la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento a los administradores de contrato quienes tendrán las responsabilidades establecidas en la mencionada Ley; 3) Que el Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que en sesión de Junta Directiva JD-44/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016 se acordó la adjudicación del proceso de la Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra". Entre los acuerdos tomados en dicha sesión se encuentra la designación como Administradora de Contrato para el LOTE 1 a la licenciada Katty Marquina de la Gerencia Administrativa; 5) Que en sesión de Junta Directiva JD-45/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, se acordó la adjudicación del proceso de Licitación Pública número LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que éste Administra". Entre los acuerdos tomados en dicha sesión se encuentra la designación como Administradora de Contrato para el Lote 1, y Lote 2, a la Licenciada Katty Marquina de Rosa, integrante de la Gerencia de Administración; 6) Que por reasignación de funciones y roles dentro de la Gerencia de Administración es necesario sustituir el Administrador de Contrato en los procesos de licitación pública, según el detalle siguiente:

Proceso de Licitación	Administrador propuesto
LOTE 1 del proceso de Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra"	Karla Hernández de Delgado
LOTE 1 y LOTE 2 del proceso de Licitación Pública número LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que éste Administra"	Miriam Fernández

7) Que la propuesta antes citada fue expuesta en Comité de Gestión No. CG-26/2017 de fecha 4 de julio de 2017, habiéndose acordado dar el visto bueno para que la misma sea sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Administración, la cual se adjunta al

presente acuerdo; **B) DESIGNAR** a la señora Karla Hernández de Delgado, miembro de la Gerencia de Administración como Administradora del Contrato referente al LOTE 1 del proceso de Licitación Pública LP-01/2017 "Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas y activos extraordinarios del BDES, Fondos y Fideicomisos que este administra", en sustitución de la licenciada Katty Marquina; **C) DESIGNAR** a la licenciada Miriam Fernández, Gerente de Administración, como Administradora del Contrato referente al LOTE 1 y LOTE 2 del proceso de Licitación Pública número LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que éste Administra", en sustitución de la licenciada Katty Marquina; **D) AUTORIZAR** a la Presidenta de la Junta Directiva y a los Apoderados del BDES para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.-----

PUNTO IV - Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría "CVPCPA" y el BDES.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 3) Que el Art. 87 de la LSFFD, define que el BDES promoverá la capacitación y formación de su personal en las especialidades que sean necesarias; 4) Que en fecha 15 de noviembre 2016 se solicitó al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, el proceso a seguir con la finalidad que el BDES fuese acreditado para impartir a los empleados que ostenten el grado de licenciatura en contaduría pública y auditoría puedan ser capacitados entre sí con el objeto de actualizar los conocimientos y acreditaciones que les son requeridos por el citado Consejo, siendo necesario que para dicho efecto se suscriba un convenio entre el BDES y dicha institución; 5) Que en Comité de Gestión CG-25/2017 de fecha 29 de junio de 2017, se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin de someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización correspondiente. Por lo tanto la Junta Directiva, **ACUERDA:** **A) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, la cual se adjunta al presente acuerdo; **B) AUTORIZAR** la suscripción de un





convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría que tenga por objeto la capacitación del personal del BDES que ostente el grado de licenciatura en contaduría pública y en auditoría a fin que puedan actualizar los conocimientos y acreditaciones que les son requeridos por el citado Consejo, en los términos que se estimen convenientes; C) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES así como a los apoderados generales administrativos de éste para que conjunta o separadamente realicen todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO V - Unidad de Planificación: Solicitud de autorización de "Manual de Procesos BDES, FDE, FSG y Fideicomisos que éste administra".-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFOMACIÓN PÚBLICA.

Multiple horizontal lines for text entry, with some faint markings.



PUNTO VI - Gerencia del Fondo Salvadoreño de Garantías y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de otorgamiento de garantía individual a favor de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VII - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de actividades realizadas

por el Comité de Crédito Directo durante el primer semestre de 2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Empty table with multiple rows and columns for data entry]

PUNTO VIII - Presidencia: Informe de misión oficial.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Artículo 22 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que la administración directa de los negocios del Banco estará a cargo de su Presidente, a quien le corresponderá la supervisión general y la coordinación de las actividades del Banco y que será además el representante legal; 2) Que en el ejercicio de la facultad de administración directa de los negocios del BDES, la Presidenta del Banco, junto con el Director de Gestión, participaron en el FORO INTERNACIONAL "NATIONAL



DEVELOPMENT BANKS & GREEN BANKS”, la cual se llevó a cabo en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 25 al 28 de junio de 2017; 3) Que al respecto se desarrolló la siguiente AGENDA: 1) Panorama general de la situación macroeconómica de América Latina, desafíos y Oportunidades, 2) ¿Cómo puede la Banca de Desarrollo Nacional y el modelo de Banca Verde con su experiencia, ayudar a los países latinoamericanos a lograr las metas del Acuerdo de París?, 3) Experiencias en mezcla de recursos para aumentar la participación privada- ejemplos de instrumentos financieros innovadores, 4) ¿Cómo puede el modelo de Banca Verde promover enfoques innovadores para movilizar la inversión privada y ayudar a mitigar los riesgos financieros?, 5) Grupos de Trabajo y discusiones de mesa redonda, 6) Oportunidades para promover mercados de capital y movilizar la inversión institucional, 7) Apalancar nuevas fuentes de fondeo verde, 8) Identificar las lecciones aprendidas y pasos siguientes y 9) Conclusiones y Comentarios; 4) Que es importante destacar que todo el enfoque abordado en el Foro, estaba orientado para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y lograr las reducciones de emisiones de cambio climático que en el mundo se ha planteado, dentro de este marco los Bancos de Desarrollo tienen una posición privilegiada en los mercados locales, debido a que en los últimos 5 años, en la escena financiera institucional, los bancos han impulsado políticas sustentables, volviéndose “Bancos Verdes”; 5) Que se aprovechó para tener reuniones bilaterales con diferentes fondeadores de los bancos de desarrollo latinoamericanos y europeos asistentes, en la que se obtuvieron resultados positivos por la solidez del BDES; asimismo, se mantuvo reunión directa con ejecutivos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el representante del “Green Climate Fund”, entidad con la que estamos tramitando un crédito por US\$20 millones para lo cual se ha iniciado, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el trámite que acredite al BDES ante este organismo internacional para poder gestionar directamente con ellos sin necesidad de intermediarios los créditos necesarios. Además, con el Banco Europeo (BEI) se abordó una negociación para iniciar un proceso para obtener un crédito orientado a resolver problemas climáticos hasta por un monto de US\$100 millones. Asimismo, se tuvo la oportunidad de realizar intercambio de experiencias con el Banco de la Republica Oriental de Uruguay. Finalmente, es de mencionar que se efectuó la presentación del quehacer del BDES ante dicho Foro con lo que se logró el inicio de relaciones bilaterales para el trámite y factibilidad de líneas de créditos. Por tanto la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** del informe realizado por la Presidenta del BDES, en relación a su participación en FORO INTERNACIONAL “NATIONAL DEVELOPMENT BANKS & GREEN BANKS”,



la cual se llevó a cabo en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 25 al 28 de junio de 2017, y de la presentación que se adjunta al presente acuerdo.-----

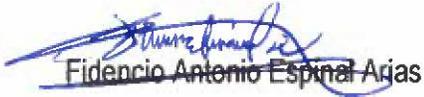
Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Marina Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias

(no asistio)
Noris Isabel López Guevara


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Miria Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezo

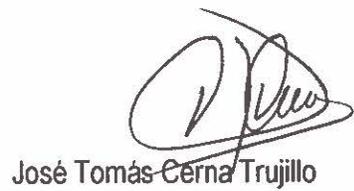

Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejia


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez